
PG13
GESTIÓN DE LOS
TRABAJOS DE FIN DE
TÍTULO

V4

Contenido

| | |
|---------------------------------------|---|
| 1. OBJETO:..... | 3 |
| 2. ALCANCE:..... | 3 |
| 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:..... | 3 |
| 4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:..... | 3 |
| 5. REGISTROS:..... | 7 |

| | CARGO | NOMBRE | FIRMA Y FECHA |
|------------|---------------------------|-------------------------|----------------------|
| Elaborado: | Técnico de Calidad | Laura Vila | 18/07/2023 |
| Revisado: | Secretaría Académica | Pedro Sotelo | 18/07/2023 |
| Aprobado: | Vicerrectorado de Calidad | Ana M ^a Cruz | 14/11/2023 |

| VERSIÓN | CONTROL DE MODIFICACIONES | FECHA |
|----------------|----------------------------------|--------------|
| 01 | Versión original | 03/10/2022 |
| 02 | Cambio de formato | 01/12/2022 |
| 03 | Adaptación a nueva normativa | 18/07/2023 |
| 04 | Actualización nuevos requisitos | 14/11/2023 |

RESPONSABLE DEL PROCESO: Coordinador Trabajo Fin de Título

1. OBJETO:

Describir como los Centros de UNIE gestionan la realización de la asignatura Trabajo Fin de Grado o Máster.

2. ALCANCE:

Este procedimiento será de aplicación a las asignaturas de TFG/TFM del conjunto de títulos de la Universidad.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- ✓ Criterios y Directrices de Garantía de calidad en el Espacio europeo de Educación Superior (ENQA).
- ✓ Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- ✓ Última versión de las Memorias de los Títulos verificadas o modificadas con informe favorable.
- ✓ Guías docentes de las asignaturas de TFG/TFM.
- ✓ Normativa del Trabajo de Fin de Titulación (TFT).

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

4.1 Finalidad y naturaleza del Trabajo de Fin de Titulación

EI TFT consistirá en un trabajo original, ya sea de carácter teórico o aplicado, que conlleve la integración, por parte del estudiantado, de la formación que ha recibido en el transcurso del plan de estudios; lo que incluye, no sólo los conocimientos, sino las habilidades y las competencias generales, transversales y específicas que se derivan de las enseñanzas del nivel de grado o máster, y las de las materias de las que se compone dicho plan de estudios.

El TFT podrá *tener* la naturaleza de investigación, proyecto, estudio de caso o trabajo de creación artística, ajustándose a lo especificado en la

memoria de verificación del título. El TFT se podrá confeccionar conjuntamente con centros de investigación, instituciones o empresas con las que la Universidad haya definido un marco de cooperación.

El TFT se desarrollará de manera individual *o grupal*, será tutorizado por un tutor académico y será evaluado por un tribunal evaluador designado a tal efecto. En aquellos casos en que la memoria de verificación del título oficial lo permita, el TFT se podrá llevar a cabo en equipos de máximo tres integrantes, siendo la defensa del mismo siempre individual. En el caso de títulos propios el grupo podrá estar formado por cinco integrantes siendo la defensa en este caso grupal.

4.2. Coordinación de la tutorización de los TFT

Cada programa contará con un tutor coordinador, con independencia del número de tutores *académicos* que se le asignen y de los grupos o aulas.

El tutor coordinador de los TFT de un programa será el responsable de la organización de las sesiones plenarias y la realización de la primera tutoría plenaria con los estudiantes del título para explicar la Guía Docente y las propuestas de TFT y organiza las siguientes sesiones plenarias.

4.3 Inscripción de la propuesta de TFT:

Los estudiantes, de manera individual o en equipos, inscribirán la propuesta de TFT según el formulario “Inscripción de propuesta de TFT” disponible en el campus virtual de la asignatura.

Una vez inscrita la propuesta del TFT a través del *aula* virtual, los tutores coordinadores evaluarán su coherencia con lo establecido en la guía docente y su viabilidad, validando la inscripción de los que reúnan estos requisitos, o matizando la de los que no los reúnan.

4.4 Tutorización de los proyectos TFT:

Los tutores *académicos* serán designados por el *tutor coordinador* de TFT.

Los profesores asignados a la tutorización de los TFG deberán ostentar, como mínimo, el grado de graduado. Los profesores asignados a la tutorización de los TFM deberán ostentar el grado de doctor *o en su caso, el título de máster o equivalente. En concreto, la dirección de TFM, cuando este sea de investigación, debe corresponder a doctores. Para la dirección de TFM de títulos profesionalizantes, se recomienda ser doctor.*

El número máximo de TFT que un único tutor puede dirigir es de *veinte* por año académico.

4.5 Seguimiento y autorización de evaluación de los TFT:

La guía docente fijará una serie de entregas parciales que serán entregadas por el estudiante o grupo de estudiantes a través del *aula* virtual. El calendario de estas entregas parciales se establecerá en el *aula* virtual. La evaluación de las mismas será cualitativa y la realizará el tutor mediante una rúbrica específica para cada entrega que será pública en el *aula* virtual.

En la entrega final, el tutor examinará los requisitos formales del TFT y la acreditación de los estándares mínimos que especifique la guía docente, que serán acordes a una rúbrica. *Además, deberá cumplir con los requisitos normativos de número de ECTS superados.*

En el caso de que tales requisitos y estándares se cumplan, el tutor autorizará al estudiante o grupo de estudiantes a la defensa del TFT. En caso contrario, se denegará la autorización a la defensa otorgándose la calificación en la convocatoria correspondiente de "No presentado" (0) al estudiante, a alguno, o al total de los miembros del grupo de estudiantes.

Esta decisión la expresará el tutor en el formulario de "Informe de

Valoración del Tutor de TFT" disponible en el campus virtual y que, cumplimentado, enviará *al tutor coordinador*.

4.6 Evaluación y calificación del TFT

Los criterios de evaluación aplicados por los tribunales son los determinados por *el tutor coordinador* de TFT y constarán en las guías docentes de TFT de cada programa.

El tribunal no podrá establecer criterios de evaluación adicionales, ni prescindir de la puntuación de uno o varios de ellos, o aplicar criterios diferentes. La calificación final será la consensuada por todos los miembros del tribunal mediante una rúbrica de calificación.

El tribunal de TFT cada tribunal estará formado por al menos tres miembros, que ostentarán las funciones de presidente, secretario y vocal. El presidente del tribunal deberá ostentar como mínimo, el grado de graduado en TFG y el grado de doctor en TFM. En casos excepcionales, los tutores coordinadores podrán nombrar a profesionales de reconocido prestigio como miembros del tribunal de TFG o TFM, aunque no ostenten los citados grados.

Las defensas de TFT podrá ser en modalidad presencial o en modalidad de teleconferencia, esta última deberá ser grabada.

Al finalizar la defensa, el tribunal comunicará si el trabajo es apto o no apto. En los quince días naturales posteriores a la defensa, el tutor coordinador pondrá la calificación del alumno en el aula virtual.

El estudiante tiene derecho a solicitar la revisión de la calificación del TFT según normativa.

4.7 Satisfacción de los estudiantes

La evaluación de la satisfacción de los alumnos será gestionada *según lo descrito en el PG19 Medición de la Satisfacción de los Grupos de Interés*.

5. REGISTROS:

| NOMBRE REGISTRO | QUIÉN ARCHIVA | TIEMPO CONSERVACIÓN |
|--|-------------------------|----------------------------|
| Listado de TFM/TFG defendidos indicando tutor, título y calificación | Coordinador del TFG/TFM | Indefinido |
| Composición y Actas de los Tribunales del TFG/TFM | Coordinador del TFG/TFM | Indefinido |
| Procedimientos y rúbricas de evaluación utilizados en los TFG/TFM | Coordinador del TFG/TFM | Indefinido |
| Memorias de TFG/TFM de los alumnos | Secretaría Académica | Indefinido |